



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

“Edificio del Bicentenario
de La Patria”
Rumbo al Tricentenario

Frescitos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

3267

14



ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): OTORGUESE a la Señorita **ORTENZI, JAZMÍN** la mención especial de **“CIUDADANA DESTACADA DEL DEPARTAMENTO CHILECITO”**, por el desempeño realizado como deportista en **Tenis Polvo de Ladrillo**, participando en el Circuito Argentino de Tenis en Categoría “Sub 14”, siendo la primera riojana en ganar el Circuito Grado 1, como así también la quinta mejor clasificada de la Argentina en esta disciplina, y clasificando para el Master de Fin de Año, dentro de las ocho mejores del país, sumando puntajes para el Ranking Internacional.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “**Edificio del Bicentenario de la Patria**” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta días del mes de Octubre del Año Dos Mil Catorce. **Proyecto presentado por el Concejal del Bloque Justicialista “Frente para la Victoria”:** Carrizo, Julio Misael.-

ORDENANZA N° 3.267/2014.-



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Ara. Eduardo...
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



"CHILECITO CAMINO AL TRICENTENARIO"
RECUPERANDO NUESTRA IDENTIDAD



MUNICIPALIDAD DE CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETON° 239-2014 .-

CHILECITO, 03 NOV 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 3.267/14, de fecha Treinta (30) de Octubre de 2014, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6843 y su modificatoria Ley N° 6872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes Ordenanza N° 3.267/14, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día Treinta (30) de Octubre de 2014.-

ART.2°).- POR SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DD HH, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SOLIDARIDAD Y DEPORTE y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-



Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO CHILECITO

Dr. Nicolás Lázaro Forzani
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

